

Unidad administrativa que clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, Modalidad B. Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada (PIMVS) (SEMARNAT-08-045-B).

Partes o secciones clasificadas:

1.

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica.”



LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACION NAYARIT

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

RESOLUCIÓN ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/1239/2022
Tepic, Nayarit a 30 de mayo de 2022

C. ALEJANDRO RUENDY ARANA VELAZQUEZ



PRESENTE

En relación al trámite "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural" SEMARNAT-08-045-homoclave de formato FF-SEMARNAT-020, Modalidad B) Registro o Actualización, al cual se le asigno la constancia de recepción: 18/LS-0157/05/22, recibido en esta Unidad Administrativa el 26 de mayo de 2022, mediante el cual solicita actualización del inventario de ejemplares de fauna silvestre del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **"La Mesa de Arana"** clave de registro: **SEMARNAT-CR-IN-0007-NAY/19**, ubicado en el Ejido La Yerbabuena, municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, y 78 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente de Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, una vez analizado y evaluado la documentación presentada, acusa recibo de la información presentada y se actualiza el inventario de ejemplares de acuerdo con el siguiente cuadro:

INVENTARIO PREDIO "LA MESA DE ARANA" NUMERO DE CONTROL SEMARNAT-CR-IN-0007-NAY/19.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD		MARCA	TOTAL
		M	H	ARETE	
Venado Cola Blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	00	05	2, 3, 8, 9 y 12	09
		04	00	4, 11, 13 y 15	

Así mismo le informo que esta considerada la baja del ejemplar macho con numero de arete # 1, el cual según su escrito, muere por traumatismos causado por enfrentamientos con otro macho y acometidas contra las instalaciones.





Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/1239/2022
Tepic, Nayarit a 30 de mayo de 2022

No omito recordarle, que con que con fundamento en los artículos 122 fracciones VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 50, 52, 96 y 105 de su Reglamento, deberá presentar el Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, Modalidad A. Anual, en los meses de abril a junio de cada año, así mismo, hago de su conocimiento que la omisión en la presentación de los informes ordenados y la falsedad en su contenido, facultará a la Secretaría para la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

Finalmente le informo que los titulares de los predios e instalaciones que maneja vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural deberán actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente, atendiendo lo previsto en el artículo 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 42 de su Reglamento ..

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

- C.c.p.: - Roberto Aviña Carlin, Director General de Vida Silvestre - roberto.avin@semarnat.gob.mx.
- Adrián Sánchez Estrada.- Encargado del Despacho de la PROFEPA, Delegación Nayarit.- asancheze@profepa.gob.mx.
- Minutario Antecedente: No. de bitacora.- 18/LS-0157/05/22.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2022/OF. 22-1239.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

